

Guayaquil, septiembre 30 de 2020

Señor

JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

GERENTE GENERAL

SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)

Ciudad.-

De nuestra consideración:

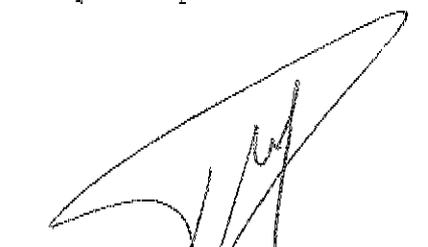
Me dirijo a usted para comunicarle que, con fecha de hoy, he cedido y transferido a favor de la compañía **ECUADORIAN COFFEE INVESTMENTS HOLDCO, S.L.** con Código de Identificación Fiscal No. (B-01758044), la cantidad de **DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS (2'064.406)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, dentro del capital social de la compañía **SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)**, con Registro Único de Contribuyentes No. **0990002959001**; con esta cesión se entienden también cedidos y transferidos, en forma actual e irrevocable, todos los derechos inherentes a las mismas.

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana; y, el Cesionario, de nacionalidad española. En consecuencia, a fin de cumplir con las disposiciones legales pertinentes y perfeccionar la cesión efectuada, solicito se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo y se sirva notificar sobre esta transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del plazo previsto en la Ley.

Atentamente,



p. AROSAL HOLDING S.A.S.
Ruc No. 0993271934001
Cedente
f. GUILLERMO JORGE AROSEMENA
SALCEDO
Gerente General



p. ECUADORIAN COFFEE
INVESTMENTS HOLDCO, S.L.
Cesionaria
DANIEL JOSE DZIOUBA
APODERADO

AROSAL HOLDING S.A.S.

Guayaquil, 17 de julio del 2020

Señor
Guillermo Jorge Arosemena Salcedo
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que, conforme a la Cláusula Cuarta del contrato constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas denominada **AROSAL HOLDING S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado a usted como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social ahí constante.

En el ejercicio de sus atribuciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual o conjunta con el Presidente, conforme lo establece el Estatuto Social.

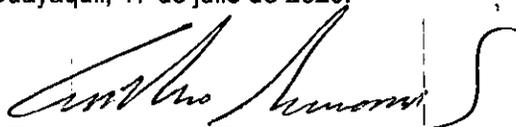
Atentamente,



Susana de las Mercedes Salcedo Elenítez
C. C. # 0903166585
Accionista fundadora

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificadas denominada **AROSAL HOLDING S.A.S** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Guayaquil.

Guayaquil, 17 de julio de 2020.-



Guillermo Jorge Arosemena Salcedo
C. C. # 0904909140



Nº TRAMITE: 50509-0041-20 05/08/20 E.O.
DOCUMENTO: Nombramiento SAS



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 2348

FECHA DE REGISTRO: 06/08/2020

HORA DE REGISTRO: 17h20

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha seis de agosto del dos mil veinte, bajo el número 2348 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **AROSAL HOLDING S.A.S.**, a favor de **AROSEMENA SALCEDO GUILLERMO JORGE.-**

Guayaquil, 06 de agosto de 2020



SCVS200001204032

BECERRA HERRERA EDISON XAVIER
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

FQ5984231

07/2020



**ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ
NOTARIO**

Diego de León, 45 -1º 28006 Madrid
Tel: 91 436 13 74 Fax: 91 431 46 83
www.diegodeleon45.com

NÚMERO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO._____

PODER ESPECIAL._____

En la Villa de MADRID, mi residencia, a catorce de diciembre de dos mil veinte._____

Ante mí, ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital._____

= COMPARECENCIA =

Don Hugo Luis Muñoz Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, abogado, con domicilio profesional en Madrid (28046), calle Paseo de la Castellana número 36-38, 9ª planta y con D.N.I.: 05293063G._____

Lo identifico por su D.N.I._____

INTERVIENE en nombre y representación, como **apoderado** de la Compañía denominada **"ECUADORIAN COFFEE INVESTMENTS HOLDCO, S.L."** (la "Sociedad"), con N.I.F. B01758044, española, de duración indefinida, domiciliada en Madrid (28006), calle José Ortega y Gasset número 22-24, 5ª Planta, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 21 de julio de 2020, con el número 2.832 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 40.796,

=====



=====

Folio 51, Sección 8ª, Hoja número M-723.771, inscripción 1ª.-----

La Sociedad tiene por objeto, entre otras actividades: actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales.-----

Hace uso para este acto del poder, que asegura vigente, conferido a su favor mediante escritura otorgada el día 21 de julio de 2020, ante el Notario de Madrid, Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 2.833 de su protocolo, de la que he tenido a la vista una copia autorizada, que causó la inscripción 2ª de la mencionada hoja social, y a tenor de la misma, el apoderado está facultado solidariamente para elevar a público cualquier tipo de acuerdos sociales adoptados por la Junta General, el Socio Único, los órganos de administración o los administradores de la Sociedad, en los términos previstos en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Juzgo yo, el Notario, suficiente la representación alegada para esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales.-----

Me asegura el representante de la Sociedad que no ha variado la capacidad jurídica ni la capacidad de obrar ni las restantes circunstancias de identificación de la entidad que representa, en especial su objeto y domicilio social, respecto de los consignados en esta escritura;-----

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de

=====

FQ5984232

07/2020



=====

abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 8 de octubre de 2020, con el número 3.973 de su protocolo, y el representante de la Sociedad manifiesta no haberse modificado el contenido de la misma._____

Tiene, a mi juicio, capacidad para esta escritura de PODER ESPECIAL._____

= DISPOSICIONES =

PRIMERA.- El señor compareciente, según interviene, eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad adoptados en su reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2020, contenidos en la Certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por Don Carlos Gerardo Bosch Prieto, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno de su Presidente, Don Jorge Andrés Salcedo Compte, cuyas firmas considero legítimas. Consecuentemente:_____

Primero.- SE CONFIERE PODER ESPECIAL a favor de Don Daniel Jose Dziouba, cuyas circunstancias personales constan en la Certificación protocolizada, para que, en representación de la Sociedad, pueda ejercitar las facultades contenidas en dicha

=====

=====

Certificación, en la forma que allí se determina._____

Todo ello completado en los términos y con el alcance que resultan de la referida Certificación._____

= OTORGAMIENTO =

Leída esta escritura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el señor compareciente —a quien hice las reservas y advertencias legales y fiscales—, la acepta y firma._____

Protección de Datos.- El interviniente acepta la incorporación de sus datos y de una copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, para las funciones propias de la actividad notarial y las comunicaciones de datos a las Administraciones Públicas. Los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante para realizar las funciones propias de la actividad notarial, la facturación y gestión de clientes, y se conservarán durante los plazos legales. Si no se facilitan los datos personales al Notario se impediría su intervención. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas. El interviniente tiene derecho de acceso a sus datos, de rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición de su tratamiento._____

= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público, de que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquel, y de que está extendido en tres folios de papel

=====

FQ5984233

07/2020



=====

timbrado de uso exclusivo notarial, serie FQ, números 5897014 y los dos siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE.-

Arancel. Documento sin cuantía.-

Está la firma del señor compareciente. _____

Están los elementos de mi autorización notarial. _____

= DOCUMENTOS UNIDOS =

Siguen unidos a la matriz los siguientes documentos. _____

Multiple horizontal lines for document listing.

=====



D. Carlos Gerardo Bosch Prieto, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Ecuadorian Coffee Investments Holdco, S.L. (la "**Sociedad**"), con domicilio social en la calle José Ortega y Gasset 22-24, 5ª planta, 28006 Madrid (España), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 40.796, Folio 51, Hoja M-723771 y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-01758044,

CERTIFICA

Que en el Acta del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 28 de septiembre de 2020, se adoptaron los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

**"ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
ECUADORIAN COFFEE INVESTMENTS HOLDCO, S.L.
(LA "SOCIEDAD")**

Reunidos el 28 de septiembre de 2020, por medios telemáticos, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad **Ecuadorian Coffee Investments Holdco, S.L.** (la "**Sociedad**") cuya lista de asistentes se transcribe a continuación, se constituyen en sesión del mismo, al amparo de lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

LISTA DE ASISTENTES

FIRMAS

<i>D. Carlos Gerardo Bosch Prieto</i>	<i>[asiste por medios telemáticos]</i>
<i>D. Cristóbal Fernández Abascal</i>	<i>[asiste por medios telemáticos]</i>
<i>D. Óscar Rolando Rafael Arroyo Arzú</i>	<i>[asiste por medios telemáticos]</i>

Preside la reunión *D. Carlos Gerardo Bosch Prieto* y actúa como Secretario no consejero *D. Juan Ignacio Garicano del Hoyo*, en razón de sus cargos en el Consejo de Administración.

Por la presente se deja constancia de que como consecuencia de las restricciones a la movilidad derivadas de la crisis de la COVID-19 no es posible celebrar el Consejo de Administración de forma presencial en el domicilio social de la Sociedad, por lo que esta reunión del Consejo de Administración de la Sociedad se celebra por medios telemáticos (videoconferencia) que garantizan la autenticidad y la conexión bilateral o plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de todos asistentes.

Asimismo se hace constar expresamente que todos los miembros del Consejo de Administración aprueban expresamente la celebración de esta reunión del Consejo de Administración de la Sociedad por estos medios telemáticos.

Al amparo de lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales de la Sociedad esta reunión del Consejo de Administración de la Sociedad se entiende celebrada en el domicilio social de la Sociedad sito en calle de José Ortega y Gasset 22-24, 5ª Planta, 28006, Madrid, España.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente declara válidamente constituido el consejo y con aptitud legal suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones sobre materias de su competencia y,

07/2020



- 2 -

en particular, sobre los extremos contenidos en el Orden del Día de la sesión que a continuación se transcribe y que es aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DÍA

1. **Otorgamiento de poder especial**
2. **Delegación de facultades**

Habiendo concluido con la exposición y debate sobre los puntos contenidos en el Orden del Día, los consejeros asistentes adoptan, por unanimidad, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Otorgamiento de poder especial

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad otorgar un poder especial, con facultades de sustitución, tan amplio y bastante como en derecho sea menester, necesario o conveniente, incluyendo en caso de autocontratación, múltiple representación o conflicto de intereses, a favor de **D. Daniel Jose Dziouba**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, abogado, con domicilio profesional en Av. 9 de Octubre 100, Edif. La Previsora Of. 2202, Guayaquil - Ecuador EC090313, para que, actuando individual y solidariamente con su sola firma, pueda ejercer todas y cada una de las siguientes facultades, en nombre y representación de la Sociedad, en los términos y condiciones que el apoderado pueda considerar convenientes u oportunos y que en todo momento el apoderado podrá establecer libremente:

1. Firmar, en nombre de la Sociedad, en calidad de cesionaria, de las cartas de cesión de acciones del capital de Solubles Instantáneos Compañía Anónima (SICA), mediante las cuales se notificarán las transferencias a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.
2. Firmar, en nombre de la Sociedad, los talonarios de los títulos de acciones contentivos de las 12.521.461 acciones que tendrá la Sociedad en Solubles Instantáneos Compañía Anónima (SICA), quedando autorizado para recibir tales títulos.
3. Llevar a cabo del mismo modo cuantos actos conexos o complementarios sean necesarios o convenientes para el completo cumplimiento del mandato aquí recibido.
4. Recibir cualesquiera documentos, certificados, notificaciones, acuses de recibo y títulos enviados en conexión con los documentos a que se hace referencia en el presente poder.

SEGUNDO.- Delegación de facultades

El Consejo de Administración acuerda facultar a todos los consejeros de la Sociedad y al Secretario no consejero, para que cualquiera de ellos, indistinta, individual y solidariamente, en nombre y representación de la Sociedad, en cumplimiento de la legislación vigente, pueda comparecer ante Notario de su elección y eleve a público el acuerdo anterior, así como cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes sin limitación alguna, incluso subsanaciones, hasta obtener la inscripción del acuerdo anterior en los Registros correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta que, una vez leída, es aprobada por unanimidad por todos los asistentes y

expedida por el Secretario no consejero con el Visto Bueno del Presidente, en la ciudad y fecha antes indicadas, y que será firmada en dos o más ejemplares, cada uno de los cuales será considerado como un original pero que en conjunto constituirán un solo Acta perfectamente válida.

[Constan en el Acta firmas de D. Carlos Gerardo Bosh Prieto y D. Juan Ignacio Garicano del Hoyo, Presidente y Secretario, respectivamente, en dicha fecha]"

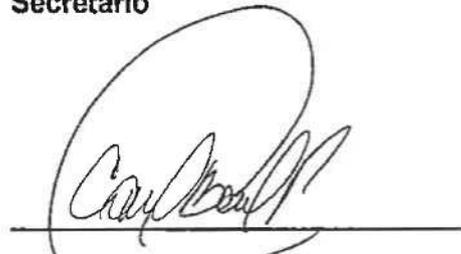
PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Ecuador, a 15 de noviembre de 2020.

V.º B.º Presidente

Secretario



D. Jorge Andrés Salcedo Compte



D. Carlos Gerardo Bosch Prieto

FQ5984235

07/2020



=====

ES COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo bajo el número indicado que libro para la Sociedad, en cinco folios de papel timbrado de uso notarial, serie FQ, números 5.984.231 y los cuatro siguientes en orden correlativo. En mi residencia, el mismo día de su autorización. DOY FE.——

Autore de la Esperanza

MANEJO DE LA ESPERANZA
Nihil Prius Fide
NOTARIO MA...
0264585322

FQ4579970

07/2020



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de D. Antonio de la Esperanza Rodríguez
 Notario de Madrid
 el día 14/12/2020 con el número 5181 de su protocolo

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Antonio de la Esperanza Rodríguez has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 16/12/2020 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2020/063465 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:ob/l-dsCE-h3fb-qFUU

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:ob/l-dsCE-h3fb-qFUU

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:ob/l-dsCE-h3fb-qFUU



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993271934001
RAZON SOCIAL: AROSAL HOLDING S.A.S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AROSEMENA SALCEDO GUILLERMO JORGE
CONTADOR: ALCIVAR BARZOLA LELY MARUJA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/08/2020 **FEC. CONSTITUCION:** 06/08/2020
FEC. INSCRIPCION: 18/08/2020 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64200001 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON 2000 Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 8 Oficina: 1 Referencia ubicación: LATERAL AL BANCO BOLIVARIANO Email: exports1@solublesinstantaneos.com Email: pmarchan@legalecuador.com Telefono Trabajo: 042300814 Celular: 0997755698 Celular: 0985526534 Celular: 0985526534

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MVHV260516 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 18/08/2020 11:49:03



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993271934001
RAZON SOCIAL: AROSAL HOLDING S.A.S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 06/08/2020
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64200001 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINIST

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON 2000 Referencia: LATERAL AL BANCO BOLIVARIANO Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 8 Oficina: 1 Email: exports1@solublesinstantaneos.com Email: pmarchan@legalecuador.com Telefono Trabajo: 042300814 Celular: 0997755698 Celular: 0985526534

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MVHV260516 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 18/08/2020 11:49:03



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que a petición expresa de la empresa DOCUMOVIL SL solicitando certificación comprensiva de denominación social, domicilio social, número de identificación fiscal español, datos de inscripción en El Registro Mercantil De Madrid, datos de escritura de constitución, y que no consta inscrita la disolución ni liquidación, de la sociedad ECUADORIAN COFFEE INVESTMENTS HOLDCO SL; he examinado los Libros del Archivo de mi cargo de los cuales resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja M- 723.771 al tomo 40796 folio 51 y siguientes de la sección 8ª, extendida el día 11 de agosto de 2020 en virtud de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, D. ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ, el día 21 de julio de 2020, con el número 2833/2020 de su protocolo, consta inscrita la sociedad "ECUADORIAN COFFEE INVESTMENTS HOLDCO SL", con NIF B01758044 la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. El domicilio social queda fijado en la calle José Ortega y Gasset números 22-24, 5ª Planta, 28006 Madrid.

3. No figuran situaciones especiales.

4. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

5. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continúa vigente.

6. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

No se puede certificar acerca de la titularidad actual de las acciones/participaciones, puesto que han podido transmitirse, y la transmisión no es objeto de inscripción en el Registro Mercantil (art. 94 RRM). Esta certificación va extendida esta hoja de este Registro,

Madrid, a veinte de noviembre de dos mil veinte.

El registrador mercantil,

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 41889 /2020
Honorarios: S/M

LEGITIMACIÓN. - El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, 23 de noviembre de dos mil veinte.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Registadores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
1. País: Country/Pays:		España		
El presente documento público This public document/Le présent acte public				
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		BALLESTEROS ALONSO, MANUEL		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		DIRECTOR DEL SERVICIO DE ESTUDIOS (DECANO- PRESIDENTE EN FUNCIONES)		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA		
Certificado Certified/Attesté				
5. en at/à		MADRID	6. el día the/le	23/11/2020
7. por by/par		SERRANO ALMAZAN , ISABEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL		
8. bajo el número Nº/sous nº		TSJ28/2020/023576		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:				
		10. Firma: Signature: Signature: SERRANO ALMAZAN , ISABEL		

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:c9Cc-i5UZ-U3nz-bBiw

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Verification code of the Apostille (*): AD:c9Cc-i5UZ-U3nz-bBiw

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:c9Cc-i5UZ-U3nz-bBiw

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

Guayaquil, septiembre 30 de 2020

Señor

JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE

GERENTE GENERAL

SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)

Ciudad.-

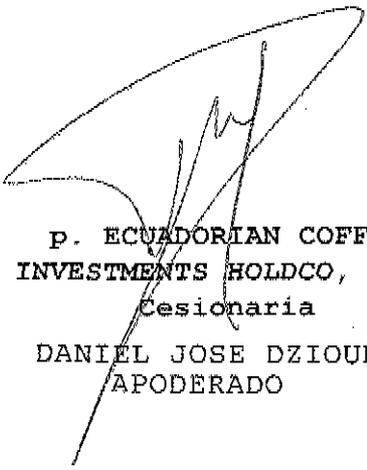
De nuestra consideración:

Me dirijo a usted para comunicarle que, con fecha de hoy, he cedido y transferido a favor de la compañía **ECUADORIAN COFFEE INVESTMENTS HOLDCO, S.L.** con Código de Identificación Fiscal No. (B-01758044), la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (1'986.692)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, dentro del capital social de la compañía **SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)**, con Registro Único de Contribuyentes No. **0990002959001**; con esta cesión se entienden también cedidos y transferidos, en forma actual e irrevocable, todos los derechos inherentes a las mismas.

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana; y, el Cesionario, de nacionalidad española. En consecuencia, a fin de cumplir con las disposiciones legales pertinentes y perfeccionar la cesión efectuada, solicito se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo y se sirva notificar sobre esta transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del plazo previsto en la Ley.

Atentamente,


p. TAMSAL HOLDING S.A.S.
Ruc No. 0993274674001
Cedente
f. ALEGRÍA MARÍA TAMARIZ
SALCEDO
Gerente General


p. ECUADORIAN COFFEE
INVESTMENTS HOLDCO, S.L.
Cesionaria
DANIEL JOSE DZIOUBA
APODERADO

TAMSAL HOLDING S.A.S.

Guayaquil, 27 de agosto del 2020

**Señora
Alegría María Tamariz Salcedo
Samborondón**

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que, conforme a la Cláusula Cuarta, numeral 4.2 del acto constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas denominada **TAMSAL HOLDING S.A.S.**, suscrito en esta fecha, la accionista fundadora la ha designado a usted como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social ahí constante.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual o conjunta con el Presidente, conforme lo establece el Estatuto Social.

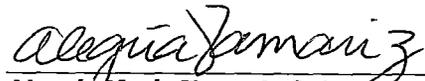
Atentamente,



**Alegría María Tamariz Salcedo
Accionista fundadora**

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificadas denominada **TAMSAL HOLDING S.A.S** para el cual he sido elegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Samborondón.

Guayaquil, 27 de agosto de 2020.-



**Alegría María Tamariz Salcedo
C. C. # 0908915135**



N° TRAMITE: 61541-0041-20 27/08/20 15:11
DOCUMENTO: Nombreamiento SAS
EXP: 7888104



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 3346

FECHA DE REGISTRO: 28/08/2020

HORA DE REGISTRO: 11h29

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha veinte y ocho de agosto del dos mil veinte, bajo el número 3346 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **TAMSAL HOLDING S.A.S.**, a favor de **TAMARIZ SALCEDO ALEGRIA MARIA.-**

Guayaquil, 28 de agosto de 2020



SCVS200001236631

BECERRA HERRERA EDISON XAVIER
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

FQ5984231

07/2020



**ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ
NOTARIO**

Diego de León, 45 -1º 28006 Madrid
Tel: 91 436 13 74 Fax: 91 431 46 83
www.diegodeleon45.com

NÚMERO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO._____

PODER ESPECIAL._____

En la Villa de MADRID, mi residencia, a catorce de diciembre de dos mil veinte._____

Ante mí, ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital._____

= COMPARECENCIA =

Don Hugo Luis Muñoz Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, abogado, con domicilio profesional en Madrid (28046), calle Paseo de la Castellana número 36-38, 9ª planta y con D.N.I.: 05293063G._____

Lo identifico por su D.N.I._____

INTERVIENE en nombre y representación, como **apoderado** de la Compañía denominada **"ECUADORIAN COFFEE INVESTMENTS HOLDCO, S.L."** (la "**Sociedad**"), con N.I.F. B01758044, española, de duración indefinida, domiciliada en Madrid (28006), calle José Ortega y Gasset número 22-24, 5ª Planta, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 21 de julio de 2020, con el número 2.832 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 40.796,

=====



=====

Folio 51, Sección 8ª, Hoja número M-723.771, inscripción 1ª.———

La Sociedad tiene por objeto, entre otras actividades: actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales.———

Hace uso para este acto del poder, que asegura vigente, conferido a su favor mediante escritura otorgada el día 21 de julio de 2020, ante el Notario de Madrid, Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 2.833 de su protocolo, de la que he tenido a la vista una copia autorizada, que causó la inscripción 2ª de la mencionada hoja social, y a tenor de la misma, el apoderado está facultado solidariamente para elevar a público cualquier tipo de acuerdos sociales adoptados por la Junta General, el Socio Único, los órganos de administración o los administradores de la Sociedad, en los términos previstos en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil.———

Juzgo yo, el Notario, suficiente la representación alegada para esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales.———

Me asegura el representante de la Sociedad que no ha variado la capacidad jurídica ni la capacidad de obrar ni las restantes circunstancias de identificación de la entidad que representa, en especial su objeto y domicilio social, respecto de los consignados en esta escritura;———

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de

=====

FQ5984232

07/2020



=====

abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 8 de octubre de 2020, con el número 3.973 de su protocolo, y el representante de la Sociedad manifiesta no haberse modificado el contenido de la misma._____

Tiene, a mi juicio, capacidad para esta escritura de PODER ESPECIAL._____

= DISPOSICIONES =

PRIMERA.- El señor compareciente, según interviene, eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad adoptados en su reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2020, contenidos en la Certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por Don Carlos Gerardo Bosch Prieto, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno de su Presidente, Don Jorge Andrés Salcedo Compte, cuyas firmas considero legítimas. Consecuentemente:_____

Primero.- SE CONFIERE PODER ESPECIAL a favor de Don Daniel Jose Dziouba, cuyas circunstancias personales constan en la Certificación protocolizada, para que, en representación de la Sociedad, pueda ejercitar las facultades contenidas en dicha

=====

=====

Certificación, en la forma que allí se determina._____

Todo ello completado en los términos y con el alcance que resultan de la referida Certificación._____

= OTORGAMIENTO =

Leída esta escritura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el señor compareciente —a quien hice las reservas y advertencias legales y fiscales—, la acepta y firma._____

Protección de Datos.- El interviniente acepta la incorporación de sus datos y de una copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, para las funciones propias de la actividad notarial y las comunicaciones de datos a las Administraciones Públicas. Los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante para realizar las funciones propias de la actividad notarial, la facturación y gestión de clientes, y se conservarán durante los plazos legales. Si no se facilitan los datos personales al Notario se impediría su intervención. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas. El interviniente tiene derecho de acceso a sus datos, de rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición de su tratamiento._____

= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público, de que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquel, y de que está extendido en tres folios de papel

=====

FQ5984233

07/2020



=====

timbrado de uso exclusivo notarial, serie FQ, números 5897014 y los dos siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE.-

Arancel. Documento sin cuantía.-

Está la firma del señor compareciente. _____

Están los elementos de mi autorización notarial. _____

= DOCUMENTOS UNIDOS =

Siguen unidos a la matriz los siguientes documentos. _____

Multiple horizontal lines for document listing.

=====



D. Carlos Gerardo Bosch Prieto, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Ecuadorian Coffee Investments Holdco, S.L. (la "**Sociedad**"), con domicilio social en la calle José Ortega y Gasset 22-24, 5ª planta, 28006 Madrid (España), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 40.796, Folio 51, Hoja M-723771 y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-01758044,

CERTIFICA

Que en el Acta del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 28 de septiembre de 2020, se adoptaron los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

**"ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
ECUADORIAN COFFEE INVESTMENTS HOLDCO, S.L.
(LA "SOCIEDAD")**

Reunidos el 28 de septiembre de 2020, por medios telemáticos, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad **Ecuadorian Coffee Investments Holdco, S.L.** (la "**Sociedad**") cuya lista de asistentes se transcribe a continuación, se constituyen en sesión del mismo, al amparo de lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

LISTA DE ASISTENTES

FIRMAS

<i>D. Carlos Gerardo Bosch Prieto</i>	<i>[asiste por medios telemáticos]</i>
<i>D. Cristóbal Fernández Abascal</i>	<i>[asiste por medios telemáticos]</i>
<i>D. Óscar Rolando Rafael Arroyo Arzú</i>	<i>[asiste por medios telemáticos]</i>

Preside la reunión *D. Carlos Gerardo Bosch Prieto* y actúa como Secretario no consejero *D. Juan Ignacio Garicano del Hoyo*, en razón de sus cargos en el Consejo de Administración.

Por la presente se deja constancia de que como consecuencia de las restricciones a la movilidad derivadas de la crisis de la COVID-19 no es posible celebrar el Consejo de Administración de forma presencial en el domicilio social de la Sociedad, por lo que esta reunión del Consejo de Administración de la Sociedad se celebra por medios telemáticos (videoconferencia) que garantizan la autenticidad y la conexión bilateral o plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de todos asistentes.

Asimismo se hace constar expresamente que todos los miembros del Consejo de Administración aprueban expresamente la celebración de esta reunión del Consejo de Administración de la Sociedad por estos medios telemáticos.

Al amparo de lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales de la Sociedad esta reunión del Consejo de Administración de la Sociedad se entiende celebrada en el domicilio social de la Sociedad sito en calle de José Ortega y Gasset 22-24, 5ª Planta, 28006, Madrid, España.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente declara válidamente constituido el consejo y con aptitud legal suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones sobre materias de su competencia y,

07/2020



- 2 -

en particular, sobre los extremos contenidos en el Orden del Día de la sesión que a continuación se transcribe y que es aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DÍA

1. **Otorgamiento de poder especial**
2. **Delegación de facultades**

Habiendo concluido con la exposición y debate sobre los puntos contenidos en el Orden del Día, los consejeros asistentes adoptan, por unanimidad, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Otorgamiento de poder especial

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad otorgar un poder especial, con facultades de sustitución, tan amplio y bastante como en derecho sea menester, necesario o conveniente, incluyendo en caso de autocontratación, múltiple representación o conflicto de intereses, a favor de **D. Daniel Jose Dziouba**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, abogado, con domicilio profesional en Av. 9 de Octubre 100, Edif. La Previsora Of. 2202, Guayaquil - Ecuador EC090313, para que, actuando individual y solidariamente con su sola firma, pueda ejercer todas y cada una de las siguientes facultades, en nombre y representación de la Sociedad, en los términos y condiciones que el apoderado pueda considerar convenientes u oportunos y que en todo momento el apoderado podrá establecer libremente:

1. Firmar, en nombre de la Sociedad, en calidad de cesionaria, de las cartas de cesión de acciones del capital de Solubles Instantáneos Compañía Anónima (SICA), mediante las cuales se notificarán las transferencias a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.
2. Firmar, en nombre de la Sociedad, los talonarios de los títulos de acciones contentivos de las 12.521.461 acciones que tendrá la Sociedad en Solubles Instantáneos Compañía Anónima (SICA), quedando autorizado para recibir tales títulos.
3. Llevar a cabo del mismo modo cuantos actos conexos o complementarios sean necesarios o convenientes para el completo cumplimiento del mandato aquí recibido.
4. Recibir cualesquiera documentos, certificados, notificaciones, acuses de recibo y títulos enviados en conexión con los documentos a que se hace referencia en el presente poder.

SEGUNDO.- Delegación de facultades

El Consejo de Administración acuerda facultar a todos los consejeros de la Sociedad y al Secretario no consejero, para que cualquiera de ellos, indistinta, individual y solidariamente, en nombre y representación de la Sociedad, en cumplimiento de la legislación vigente, pueda comparecer ante Notario de su elección y eleve a público el acuerdo anterior, así como cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes sin limitación alguna, incluso subsanaciones, hasta obtener la inscripción del acuerdo anterior en los Registros correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta que, una vez leída, es aprobada por unanimidad por todos los asistentes y

expedida por el Secretario no consejero con el Visto Bueno del Presidente, en la ciudad y fecha antes indicadas, y que será firmada en dos o más ejemplares, cada uno de los cuales será considerado como un original pero que en conjunto constituirán un solo Acta perfectamente válida.

[Constan en el Acta firmas de D. Carlos Gerardo Bosh Prieto y D. Juan Ignacio Garicano del Hoyo, Presidente y Secretario, respectivamente, en dicha fecha]"

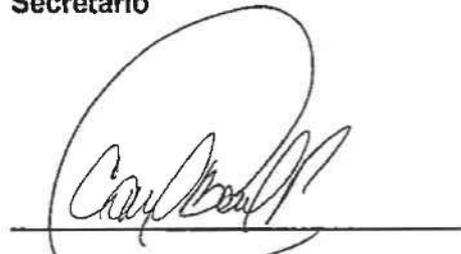
PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Ecuador, a 15 de noviembre de 2020.

V.º B.º Presidente

Secretario



D. Jorge Andrés Salcedo Compte



D. Carlos Gerardo Bosch Prieto

FQ5984235

07/2020



=====

ES COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo bajo el número indicado que libro para la Sociedad, en cinco folios de papel timbrado de uso notarial, serie FQ, números 5.984.231 y los cuatro siguientes en orden correlativo. En mi residencia, el mismo día de su autorización. DOY FE.——

Autore de la Esperanza

FQ4579970

07/2020



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de D. Antonio de la Esperanza Rodríguez
 Notario de Madrid
 el día 14/12/2020 con el número 5181 de su protocolo

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Antonio de la Esperanza Rodríguez has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 16/12/2020 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2020/063465 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:ob/l-dsCE-h3fb-qFUU

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:ob/l-dsCE-h3fb-qFUU

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:ob/l-dsCE-h3fb-qFUU



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274674001
RAZON SOCIAL: TAMSAL HOLDING S. A. S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAMARIZ SALCEDO ALEGRIA MARIA
CONTADOR: ZUÑIGA LARA WASHINGTON ROMAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/08/2020 **FEC. CONSTITUCION:** 28/08/2020
FEC. INSCRIPCION: 31/08/2020 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64200001 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON 2000 Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 8 Oficina: 1-9 Referencia ubicación: LATERAL AL BANCO BOLIVARIANO Telefono Trabajo: 042300814 Celular: 0997755698 Email: pmarchan@legalecuador.com Celular: 0997755698

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN CERTIFICADO DE VOTACIÓN Y CARNÉ PRESENTADOS PERTENEZCAN AL CONTRIBUYENTE

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

1 AGO 2020

M. Borja de Rosa
FIRMA DEL SERVIDOR

USUARIO: AGENCIA: SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MALP030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 31/08/2020 13:43:25



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274674001
RAZON SOCIAL: TAMSAL HOLDING S. A. S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 31/08/2020
---------------------------------	-----------------------	---------------	------------------------------------

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64200001 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINIST

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: MALECON 2000 Referencia: LATERAL AL BANCO BOLIVARIANO Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 8 Oficina: 1-9 Telefono Trabajo: 042300814 Celular: 0997755698 Email: pmarchan@legalecuador.com

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN ORIGINALES PRESENTADOS PERTENEZCAN AL CONTRIBUYENTE

1 AGO 2020

FIRMA DEL SERVIDOR
USUARIO: AGENCIA: SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MALP030907 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 31/08/2020 13:43:25



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que a petición expresa de la empresa **DOCUMOVIL SL** solicitando certificación comprensiva de denominación social, domicilio social, número de identificación fiscal español, datos de inscripción en El Registro Mercantil De Madrid, datos de escritura de constitución, y que no consta inscrita la disolución ni liquidación, de la sociedad **ECUADORIAN COFFEE INVESTMENTS HOLDCO SL**; he examinado los Libros del Archivo de mi cargo de los cuales resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja M- 723.771 al tomo 40796 folio 51 y siguientes de la sección 8ª, extendida el día 11 de agosto de 2020 en virtud de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, D. ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ, el día 21 de julio de 2020, con el número 2833/2020 de su protocolo, consta inscrita la sociedad "ECUADORIAN COFFEE INVESTMENTS HOLDCO SL", con NIF B01758044 la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. El domicilio social queda fijado en la calle José Ortega y Gasset números 22-24, 5ª Planta, 28006 Madrid.

3. No figuran situaciones especiales.

4. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

5. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continúa vigente.

6. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

No se puede certificar acerca de la titularidad actual de las acciones/participaciones, puesto que han podido transmitirse, y la transmisión no es objeto de inscripción en el Registro Mercantil (art. 94 RRM). Esta certificación va extendida esta hoja de este Registro,

Madrid, a veinte de noviembre de dos mil veinte.

El registrador mercantil,

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 41889 /2020
Honorarios: S/M

LEGITIMACIÓN. - El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, 23 de noviembre de dos mil veinte.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Registadores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
1. País: Country/Pays:		España		
El presente documento público This public document/Le présent acte public				
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		BALLESTEROS ALONSO, MANUEL		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		DIRECTOR DEL SERVICIO DE ESTUDIOS (DECANO- PRESIDENTE EN FUNCIONES)		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA		
Certificado Certified/Attesté				
5. en at/à		MADRID	6. el día the/le	23/11/2020
7. por by/par		SERRANO ALMAZAN , ISABEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL		
8. bajo el número Nº/sous nº		TSJ28/2020/023576		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:				
		10. Firma: Signature: Signature: SERRANO ALMAZAN , ISABEL		

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:c9Cc-i5UZ-U3nz-bBiw

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Verification code of the Apostille (*): AD:c9Cc-i5UZ-U3nz-bBiw

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:c9Cc-i5UZ-U3nz-bBiw

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 30 DE 2020

Señor
JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE
GERENTE GENERAL
SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted para comunicarle que, con fecha de hoy, he cedido y transferido a favor de la compañía **ECUADORIAN COFFEE INVESTMENTS HOLDCO, S.L.** con Código de Identificación Fiscal No. (B-01758044), la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (2'209.632)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, dentro del capital social de la compañía **SOLUBLES INSTANTÁNEOS COMPAÑÍA ANÓNIMA (S.I.C.A.)**, con Registro Único de Contribuyentes No. **0990002959001**; con esta cesión se entienden también cedidos y transferidos, en forma actual e irrevocable, todos los derechos inherentes a las mismas.

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana; y, el Cesionario, de nacionalidad española. En consecuencia, a fin de cumplir con las disposiciones legales pertinentes y perfeccionar la cesión efectuada, solicito se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo y se sirva notificar sobre esta transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del plazo previsto en la Ley.

Atentamente,


p. SALCOMP HOLDING S.A.S.
Ruc No. 0993274372001
Cedente
f. JORGE ANDRÉS SALCEDO COMPTE
Gerente General


p. ECUADORIAN COFFEE
INVESTMENTS HOLDCO, S.L.
Cesionaria
DANIEL JOSE DZIOUBA
APODERADO

SALCOMP HOLDING S.A.S.

Samborondón, 17 de agosto del 2020

Señor
Jorge Andrés Salcedo Compte
Samborondón

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que, conforme a la Cláusula Cuarta, numeral 4.2 del contrato constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual o conjunta con el Presidente conforme lo establece el Estatuto Social.

Atentamente,



Roberto Adrián Salcedo Compte
C. C. # 0909047482
Accionista fundador

Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificadas denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Samborondón.

Samborondón, 17 de agosto de 2020



Jorge Andrés Salcedo Compte
C. C. # 0909047557



N° TRAMITE: 58011-0041-20 26/08/20 E.C.
DOCUMENTO: Nombramiento SAS



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 3238

FECHA DE REGISTRO: 27/08/2020

HORA DE REGISTRO: 10h22

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha veinte y siete de agosto del dos mil veinte, bajo el número 3238 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **SALCOMP HOLDING S.A.S.**, a favor de **SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES.-**

Guayaquil, 27 de agosto de 2020



SCVS200001233815

**BECERRA HERRERA EDISON XAVIER
REGISTRADOR DELEGADO**

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

FQ5984231



07/2020

**ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ
NOTARIO**

Diego de León, 45 -1º 28006 Madrid
Tel: 91 436 13 74 Fax: 91 431 46 83
www.diegodeleon45.com



NÚMERO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO._____

PODER ESPECIAL._____

En la Villa de MADRID, mi residencia, a catorce de diciembre de dos mil veinte._____

Ante mí, ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital._____

= COMPARECENCIA =

Don Hugo Luis Muñoz Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, abogado, con domicilio profesional en Madrid (28046), calle Paseo de la Castellana número 36-38, 9ª planta y con D.N.I.: 05293063G._____

Lo identifico por su D.N.I._____

INTERVIENE en nombre y representación, como **apoderado** de la Compañía denominada **"ECUADORIAN COFFEE INVESTMENTS HOLDCO, S.L."** (la "**Sociedad**"), con N.I.F. B01758044, española, de duración indefinida, domiciliada en Madrid (28006), calle José Ortega y Gasset número 22-24, 5ª Planta, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 21 de julio de 2020, con el número 2.832 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 40.796,

=====



=====

Folio 51, Sección 8ª, Hoja número M-723.771, inscripción 1ª.———

La Sociedad tiene por objeto, entre otras actividades: actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales.———

Hace uso para este acto del poder, que asegura vigente, conferido a su favor mediante escritura otorgada el día 21 de julio de 2020, ante el Notario de Madrid, Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 2.833 de su protocolo, de la que he tenido a la vista una copia autorizada, que causó la inscripción 2ª de la mencionada hoja social, y a tenor de la misma, el apoderado está facultado solidariamente para elevar a público cualquier tipo de acuerdos sociales adoptados por la Junta General, el Socio Único, los órganos de administración o los administradores de la Sociedad, en los términos previstos en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil.———

Juzgo yo, el Notario, suficiente la representación alegada para esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales.———

Me asegura el representante de la Sociedad que no ha variado la capacidad jurídica ni la capacidad de obrar ni las restantes circunstancias de identificación de la entidad que representa, en especial su objeto y domicilio social, respecto de los consignados en esta escritura;———

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de

=====

FQ5984232

07/2020



=====

abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 8 de octubre de 2020, con el número 3.973 de su protocolo, y el representante de la Sociedad manifiesta no haberse modificado el contenido de la misma._____

Tiene, a mi juicio, capacidad para esta escritura de PODER ESPECIAL._____

= DISPOSICIONES =

PRIMERA.- El señor compareciente, según interviene, eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad adoptados en su reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2020, contenidos en la Certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por Don Carlos Gerardo Bosch Prieto, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno de su Presidente, Don Jorge Andrés Salcedo Compte, cuyas firmas considero legítimas. Consecuentemente:_____

Primero.- SE CONFIERE PODER ESPECIAL a favor de Don Daniel Jose Dziouba, cuyas circunstancias personales constan en la Certificación protocolizada, para que, en representación de la Sociedad, pueda ejercitar las facultades contenidas en dicha

=====

=====

Certificación, en la forma que allí se determina._____

Todo ello completado en los términos y con el alcance que resultan de la referida Certificación._____

= OTORGAMIENTO =

Leída esta escritura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el señor compareciente —a quien hice las reservas y advertencias legales y fiscales—, la acepta y firma._____

Protección de Datos.- El interviniente acepta la incorporación de sus datos y de una copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, para las funciones propias de la actividad notarial y las comunicaciones de datos a las Administraciones Públicas. Los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante para realizar las funciones propias de la actividad notarial, la facturación y gestión de clientes, y se conservarán durante los plazos legales. Si no se facilitan los datos personales al Notario se impediría su intervención. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas. El interviniente tiene derecho de acceso a sus datos, de rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición de su tratamiento._____

= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público, de que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquel, y de que está extendido en tres folios de papel

=====

FQ5984233

07/2020



=====

timbrado de uso exclusivo notarial, serie FQ, números 5897014 y los dos siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE.-

Arancel. Documento sin cuantía.-

Está la firma del señor compareciente. _____

Están los elementos de mi autorización notarial. _____

= DOCUMENTOS UNIDOS =

Siguen unidos a la matriz los siguientes documentos. _____

Multiple horizontal lines for document listing.

=====



D. Carlos Gerardo Bosch Prieto, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Ecuadorian Coffee Investments Holdco, S.L. (la "**Sociedad**"), con domicilio social en la calle José Ortega y Gasset 22-24, 5ª planta, 28006 Madrid (España), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 40.796, Folio 51, Hoja M-723771 y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-01758044,

CERTIFICA

Que en el Acta del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 28 de septiembre de 2020, se adoptaron los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

**"ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
ECUADORIAN COFFEE INVESTMENTS HOLDCO, S.L.
(LA "SOCIEDAD")**

Reunidos el 28 de septiembre de 2020, por medios telemáticos, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad **Ecuadorian Coffee Investments Holdco, S.L.** (la "**Sociedad**") cuya lista de asistentes se transcribe a continuación, se constituyen en sesión del mismo, al amparo de lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

LISTA DE ASISTENTES

FIRMAS

<i>D. Carlos Gerardo Bosch Prieto</i>	<i>[asiste por medios telemáticos]</i>
<i>D. Cristóbal Fernández Abascal</i>	<i>[asiste por medios telemáticos]</i>
<i>D. Óscar Rolando Rafael Arroyo Arzú</i>	<i>[asiste por medios telemáticos]</i>

Preside la reunión *D. Carlos Gerardo Bosch Prieto* y actúa como Secretario no consejero *D. Juan Ignacio Garicano del Hoyo*, en razón de sus cargos en el Consejo de Administración.

Por la presente se deja constancia de que como consecuencia de las restricciones a la movilidad derivadas de la crisis de la COVID-19 no es posible celebrar el Consejo de Administración de forma presencial en el domicilio social de la Sociedad, por lo que esta reunión del Consejo de Administración de la Sociedad se celebra por medios telemáticos (videoconferencia) que garantizan la autenticidad y la conexión bilateral o plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de todos asistentes.

Asimismo se hace constar expresamente que todos los miembros del Consejo de Administración aprueban expresamente la celebración de esta reunión del Consejo de Administración de la Sociedad por estos medios telemáticos.

Al amparo de lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales de la Sociedad esta reunión del Consejo de Administración de la Sociedad se entiende celebrada en el domicilio social de la Sociedad sito en calle de José Ortega y Gasset 22-24, 5ª Planta, 28006, Madrid, España.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente declara válidamente constituido el consejo y con aptitud legal suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones sobre materias de su competencia y,

07/2020



- 2 -

en particular, sobre los extremos contenidos en el Orden del Día de la sesión que a continuación se transcribe y que es aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DÍA

1. **Otorgamiento de poder especial**
2. **Delegación de facultades**

Habiendo concluido con la exposición y debate sobre los puntos contenidos en el Orden del Día, los consejeros asistentes adoptan, por unanimidad, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Otorgamiento de poder especial

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad otorgar un poder especial, con facultades de sustitución, tan amplio y bastante como en derecho sea menester, necesario o conveniente, incluyendo en caso de autocontratación, múltiple representación o conflicto de intereses, a favor de **D. Daniel Jose Dziouba**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, abogado, con domicilio profesional en Av. 9 de Octubre 100, Edif. La Previsora Of. 2202, Guayaquil - Ecuador EC090313, para que, actuando individual y solidariamente con su sola firma, pueda ejercer todas y cada una de las siguientes facultades, en nombre y representación de la Sociedad, en los términos y condiciones que el apoderado pueda considerar convenientes u oportunos y que en todo momento el apoderado podrá establecer libremente:

1. Firmar, en nombre de la Sociedad, en calidad de cesionaria, de las cartas de cesión de acciones del capital de Solubles Instantáneos Compañía Anónima (SICA), mediante las cuales se notificarán las transferencias a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.
2. Firmar, en nombre de la Sociedad, los talonarios de los títulos de acciones contentivos de las 12.521.461 acciones que tendrá la Sociedad en Solubles Instantáneos Compañía Anónima (SICA), quedando autorizado para recibir tales títulos.
3. Llevar a cabo del mismo modo cuantos actos conexos o complementarios sean necesarios o convenientes para el completo cumplimiento del mandato aquí recibido.
4. Recibir cualesquiera documentos, certificados, notificaciones, acuses de recibo y títulos enviados en conexión con los documentos a que se hace referencia en el presente poder.

SEGUNDO.- Delegación de facultades

El Consejo de Administración acuerda facultar a todos los consejeros de la Sociedad y al Secretario no consejero, para que cualquiera de ellos, indistinta, individual y solidariamente, en nombre y representación de la Sociedad, en cumplimiento de la legislación vigente, pueda comparecer ante Notario de su elección y eleve a público el acuerdo anterior, así como cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes sin limitación alguna, incluso subsanaciones, hasta obtener la inscripción del acuerdo anterior en los Registros correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta que, una vez leída, es aprobada por unanimidad por todos los asistentes y

expedida por el Secretario no consejero con el Visto Bueno del Presidente, en la ciudad y fecha antes indicadas, y que será firmada en dos o más ejemplares, cada uno de los cuales será considerado como un original pero que en conjunto constituirán un solo Acta perfectamente válida.

[Constan en el Acta firmas de D. Carlos Gerardo Bosh Prieto y D. Juan Ignacio Garicano del Hoyo, Presidente y Secretario, respectivamente, en dicha fecha]"

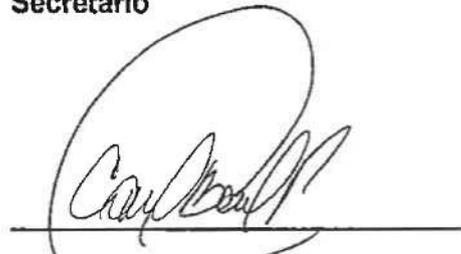
PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Ecuador, a 15 de noviembre de 2020.

V.º B.º Presidente

Secretario



D. Jorge Andrés Salcedo Compte



D. Carlos Gerardo Bosch Prieto

FQ5984235

07/2020



=====

ES COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo bajo el número indicado que libro para la Sociedad, en cinco folios de papel timbrado de uso notarial, serie FQ, números 5.984.231 y los cuatro siguientes en orden correlativo. En mi residencia, el mismo día de su autorización. DOY FE.——

Autore de la Esperanza

FQ4579970

07/2020



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de D. Antonio de la Esperanza Rodríguez
 Notario de Madrid
 el día 14/12/2020 con el número 5181 de su protocolo

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Antonio de la Esperanza Rodríguez has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 16/12/2020 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2020/063465 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

Don Ignacio Gil-Antuña Izcalma
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:ob/l-dsCE-h3fb-qFUU

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:ob/l-dsCE-h3fb-qFUU

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:ob/l-dsCE-h3fb-qFUU



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274372001
RAZON SOCIAL: SALCOMP HOLDING S.A.S.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/08/2020 **FEC. CONSTITUCION:** 27/08/2020
FEC. INSCRIPCION: 28/08/2020 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: AV SAMBORONDON Número: SOLAR 9 Intersección: MANZANA B Manzana: B Conjunto: URB GUAYAQUIL TENIS CLUB Referencia ubicación: JUNTO A LA URB SAN ISIDRO Celular: 0997755698 Celular: 0999428892 Telefono Trabajo: 042300814 Email: jorgesalcedoc@yahoo.com Celular: 0999428892

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

2º AGO 2020
 Firma del Servidor Público
 USUARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/08/2020 11:29:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993274372001
RAZON SOCIAL: SALCOMP HOLDING S.A.S.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	28/08/2020
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

K64300002 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS (ACCIONES OBLIGACIONES, EFECTOS, LOTES DE VALORES MOBILIARIOS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, ETC.).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: AV SAMBORONDON Número: SOLAR 9
Intersección: MANZANA B Referencia: JUNTO A LA URB SAN ISIDRO Manzana: B Conjunto: URB GUAYAQUIL TENIS CLUB
Celular: 0997755698 Celular: 0999428892 Telefono Trabajo: 042300814 Email: jorgesalcedoc@yahoo.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/08/2020 11:29:47



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que a petición expresa de la empresa **DOCUMOVIL SL** solicitando certificación comprensiva de denominación social, domicilio social, número de identificación fiscal español, datos de inscripción en El Registro Mercantil De Madrid, datos de escritura de constitución, y que no consta inscrita la disolución ni liquidación, de la sociedad **ECUADORIAN COFFEE INVESTMENTS HOLDCO SL**; he examinado los Libros del Archivo de mi cargo de los cuales resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja M- 723.771 al tomo 40796 folio 51 y siguientes de la sección 8ª, extendida el día 11 de agosto de 2020 en virtud de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, D. ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ, el día 21 de julio de 2020, con el número 2833/2020 de su protocolo, consta inscrita la sociedad "ECUADORIAN COFFEE INVESTMENTS HOLDCO SL", con NIF B01758044 la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. El domicilio social queda fijado en la calle José Ortega y Gasset números 22-24, 5ª Planta, 28006 Madrid.

3. No figuran situaciones especiales.

4. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

5. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continúa vigente.

6. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

No se puede certificar acerca de la titularidad actual de las acciones/participaciones, puesto que han podido transmitirse, y la transmisión no es objeto de inscripción en el Registro Mercantil (art. 94 RRM). Esta certificación va extendida esta hoja de este Registro,

Madrid, a veinte de noviembre de dos mil veinte.

El registrador mercantil,

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 41889 /2020
Honorarios: S/M

LEGITIMACIÓN. - El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, 23 de noviembre de dos mil veinte.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Registadores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
1. País: Country/Pays:		España		
El presente documento público This public document/Le présent acte public				
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		BALLESTEROS ALONSO, MANUEL		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		DIRECTOR DEL SERVICIO DE ESTUDIOS (DECANO- PRESIDENTE EN FUNCIONES)		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA		
Certificado Certified/Attesté				
5. en at/à		MADRID	6. el día the/le	23/11/2020
7. por by/par		SERRANO ALMAZAN , ISABEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL		
8. bajo el número Nº/sous nº		TSJ28/2020/023576		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:				
		10. Firma: Signature: Signature: SERRANO ALMAZAN , ISABEL		

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:c9Cc-i5UZ-U3nz-bBiw

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Verification code of the Apostille (*): AD:c9Cc-i5UZ-U3nz-bBiw

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:c9Cc-i5UZ-U3nz-bBiw

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :